

RESOLUCIÓN N°: 363/2024 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA ESTRUCTURAL DE LA MURALLA DE LA ESCUELA BÁSICA FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, UBICADA SOBRE LA CALLE JUAN LEÓN MALLORQUÍN DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 954/2024, de la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita la Declaración de Emergencia Estructural de la muralla de la Escuela Básica Franklin Delano Roosevelt, ubicada sobre la calle Juan León Mallorquín de la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota de referencia manifiestan que el pedido obedece a la necesidad de brindar una solución inmediata y efectiva a la situación presentada, debido a que dicha estructura se encuentra en estado crítico y con riesgo a colapsar, protegiendo de esta manera la integridad de los estudiantes y transeúntes.-----

Que, obra Nota N° 142/2024 – Dirección Escuela Básica Franklin D. Roosevelt – CRESR, a través de la misma solicitan la intervención de técnicos de la Municipalidad a fin de realizar una inspección y evalúen la situación de la muralla de la Escuela Básica Franklin D. Roosevelt, ubicada sobre la calle Juan León Mallorquín de la ciudad de San Lorenzo, teniendo en cuenta que presenta un grave riesgo de colapso. La solicitud responde a que la institución no dispone de los recursos necesarios para abordar la reparación de la misma; según hacen mención en la nota de referencia.-----

Que, es función municipal, de conformidad a la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en su artículo 12, numeral 2: ...en materia de infraestructura pública y servicios, inciso a) la construcción, equipamiento, mantenimiento y ornato de la infraestructura pública del Municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos.-----

Que, la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal” - CAPÍTULO III - De las Funciones Municipales, establece en el Artículo 12.- Funciones: Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: numeral 8. En materia de educación, cultura y deporte: inciso d. la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 268/2024 de la Junta Municipal constituida en Comisión.-----

RESOLUCIÓN N°: 363/2024 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)

POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA ESTRUCTURAL DE LA MURALLA DE LA ESCUELA BÁSICA FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, UBICADA SOBRE LA CALLE JUAN LEÓN MALLORQUÍN DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

-2/2-

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) DECLARAR en estado de Emergencia Estructural de la muralla de la Escuela Básica Franklin Delano Roosevelt, ubicada sobre la calle Juan León Mallorquín de la ciudad de San Lorenzo.-----

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.-----



[Signature]
LIC. AEG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretaría General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal